



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES– Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191
DIR3 L01460977

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 03/10/2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS TIPO FURGONETA PARA USOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE COFRENTES”.

Abierta la sesión, se da cuenta de que, en el plazo conferido, los licitadores requeridos han presentado la documentación solicitada.

En su virtud, tras una breve deliberación y por unanimidad de los sres. Asistentes, la mesa de contratación adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a los licitadores AUTOMÓVILES DINÁMICOS S. A. con CIF A46124939, DICAR-ALMANSA, S.L., con CIF B02504819 y PEUMÓVIL, S. L., con CIF B03686540, continuando el procedimiento. Seguidamente se procede a la apertura del Apartado B del Sobre 1. “Documentación relativa a la oferta económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, para la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 21 y 22 del PCAP, que dicen:

Cláusula 21. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Oferta económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:	Medio	Umbral porcentual
Oferta económica		60,00
Mejoras Técnicas		20,00
Ampliación de Plazo de Garantía		10,00
Mejora en la potencia del vehículo		5,00
Reducción de plazo de entrega		5,00

1.- OFERTA ECONÓMICA (60 puntos) La mayor baja obtendrá 60 puntos.

Una oferta igual al presupuesto base de licitación obtendría 0 puntos.

La valoración de la oferta económica del vehículo se realizará del modo siguiente:

El resto de las ofertas se valorarán conforme a la ecuación lineal siguiente:

$$P_i = 60 \times (O_{\min}/O_i)^2$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta en este apartado

O_i = Importe de la oferta del licitador i

O_{\min} = Importe de la oferta económica más baja

No se admitirán a licitación propuestas que superan el presupuesto máximo de licitación.

2.- MEJORAS SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO (40 puntos):

A. Mejoras Técnicas (hasta 20 puntos)

Mejoras	Puntos
Dotación de cubre cárter reforzado en aluminio o similar	5
Dotación de protectores laterales inferiores	5
Mamparo de separación de carga trasero en rejilla, desplazable junto a la 2ª fila de asientos	5
Sensor de aparcamiento delantero	2,5
Sensor de aparcamiento trasero	2,5

B.- Ampliación Plazo de Garantía (hasta 10 puntos)



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES– Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191
DIR3 L01460977

Sobre el plazo de garantía que se establezca en PCAP (3 años o 100.000 km) se otorgarán hasta 10 puntos por ampliar la garantía según la siguiente tabla:

- 1 año: 2,5 puntos*
- 2 años: 5 puntos*
- 3 años: 7,5 puntos*
- 4 años: 10 puntos*

C.- Mejora en la potencia sobre el mínimo ofrecido: (hasta 5 puntos)

Se empleará la siguiente fórmula: $5 \times (OC/OM)$

Siendo:

OC: Oferta a considerar

OM: Mejor Oferta, la que ofrezca mayor potencia

**Con el límite de la máxima puntuación de este apartado.*

D.- Reducción del plazo de entrega establecido: Hasta 5 puntos

Sobre el plazo de entrega que se establezca en PCAP (plazo no superior a 12 SEMANAS) se otorgarán hasta 5 puntos por acortar el plazo según la siguiente tabla:

Hasta 2 semanas: 2,5 puntos

De 2 a 4 semanas: 5 puntos

De 4 a 8 semanas: 7,5 puntos

Más de 8 semanas: 10 puntos

En caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada, a través de Plataforma de Contratación del Sector Público, por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate.

Cláusula 22. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Cuando de la aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 3 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que los permiten ejecutar dicho ofrecido en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considerarán, desproporcionadas o anormalmente bajas, de acuerdo con el art. 85 RGLCAP, en relación con el 149 de la LCSP, las ofertas que se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante a esto, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante a esto, si entre estas hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofrecidas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando de la aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 3 días hábiles para



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES– Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191
DIR3 L01460977

que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que los permiten ejecutar dicho ofrecido en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respeto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considerarán, desproporcionadas o anormalmente bajas, de acuerdo con el arte. 85 RGLCAP, en relación con el 149 de la LCSP, las ofertas que se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante esto, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante esto, si entre estas hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofrecidas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Del contenido de las ofertas admitidas, resulta que ninguna contiene valores anormales o desproporcionados conforme a las normas establecidas en la Cláusula 22 del PCAP trascrita, debiendo valorarse el contenido de los Anexos II presentados por cada licitador conforme a los criterios expuestos en la Cláusula 21 según se refleja en el cuadro siguiente:

Criterio	Automóviles Dinámicos	Dicar-Almansa	Peumóvil	Stellantis
Puntuación máxima	60	60	60	60
Oferta económica	55.707,38	57.304,06	50.751,00	52.514,00
Puntuación obtenida	49,80	47,06	60,00	56,04
Mejoras técnicas				
Cubre cárter reforzado	SI	SI	SI	NO
Protectores laterales inferiores	SI	NO	NO	SI
Mamparo separación en rejilla	SI	NO	SI	SI
Sensor aparcamiento delantero	SI	NO	NO	NO
Sensor aparcamiento trasero	SI	SI	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES (VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES– Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191
DIR3 L01460977

Puntuación obtenida	20	7,5	12,5	12,5
Ampliación plazo garantía				
Años de ampliación	2 años	0 años	4 años	4 años
Puntuación obtenida	5	0	10	10
Ampliación plazo garantía				
Puntos máximos	5	5	5	5
OC (CV)	110	130	110	110
OM (CV)	130	130	130	130
Puntuación obtenida	4,23	5	4,23	4,23
Reducción Plazo entrega				
Oferta	4 semanas	0 semanas	4 semanas	2 semanas
Puntuación obtenida	5	0	5	2,5
TOTAL PUNTUACIÓN	84,03	59,56	91,73	85,27

En virtud de lo expuesto, tras una breve deliberación y por unanimidad de los seres Asistentes, La Mesa de Contratación formula la siguiente propuesta dirigida al órgano de contratación:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro de dos vehículos tipo furgoneta para usos múltiples del Ayuntamiento de Cofrentes a PEUMÓVIL, S. L., con CIF B03686540 y domicilio en Carretera Denia - Ondara, km. 2, 03700 DENIA (Alicante), por precio de 50.751,00€, IVA incluido, y plazo máximo de entrega del vehículo de 8 semanas a partir de la fecha de formalización del contrato, con las siguientes mejoras sin cargo para el Ayuntamiento contenidas en su oferta:

1. Dotación de cubre cárter reforzado en aluminio o similar
2. Mamparo de separación de carga trasero en rejilla, desplazable junto a la 2ª fila de asientos
3. Sensor de aparcamiento trasero
4. Ampliación del plazo de garantía en 4 años sobre el plazo de tres años establecido (en total siete años de garantía).
5. Mejora en 110 CV en la potencia del vehículo sobre el mínimo ofrecido.
6. Reducción en 4 semanas sobre el plazo de entrega, que se han tenido en cuenta al establecer el plazo de entrega en esta propuesta.



AYUNTAMIENTO DE COFRENTES(VALENCIA)

Plaza de España, 9 – C.P.: 46.625 COFRENTES– Teléfono 961 894 164. y Fax 961 894 191
DIR3 L01460977

Segundo. - Requerir a la empresa propuesta para adjudicación el pago de la fianza definitiva por importe de 2.097,15 €, equivalente al 5% del precio ofertado, excluido IVA.

Tercero. - Requerir a PEUMÓVIL, S. L. para que presente la documentación que se relaciona en la Cláusula 28 del PCAP, incluidos los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social